

**INF.FIS.UTF N° 220/2021**



## **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE  
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL  
“FUERZA Y ESPERANZA” SANTA CRUZ,  
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE  
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS  
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y  
MUNICIPALES 2021  
(FE)**

La Paz, 19 de agosto de 2021



# INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>1</b>
Antecedentes del proceso electoral.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2 OBJETO.....	3
1.3 ALCANCE.....	3
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>4</b>
2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
2.2 FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	7
<b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>8</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 220/2021**

## **I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref.:** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “FUERZA Y ESPERANZA” (FE) SANTA CRUZ, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

**Fecha:** La Paz, 19 de agosto de 2021

---

### **I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 017/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, correspondientes



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

### **Antecedentes del proceso electoral**

El proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 fue convocado al amparo de la Declaración Constitucional 0001/2020 de 15 de enero de 2020, del Tribunal Constitucional Plurinacional, que otorga validez a la prórroga excepcional del periodo de mandato constitucional de autoridades del gobierno central como de las autoridades de las Entidades Territoriales Autónomas; y de las Leyes N° 026 del Régimen Electoral de 30 de junio de 2020; N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010 y N° 1353 de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales.

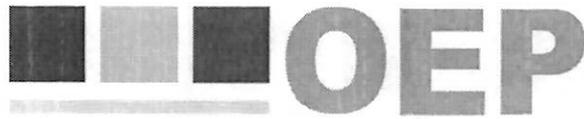
La convocatoria a esta elección fue aprobada por el Tribunal Supremo Electoral a través de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 334/2020, de 10 de noviembre de 2020, fijando como fecha de realización de los comicios el **7 de marzo de 2021**. El calendario electoral fue aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020, y después ajustado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0393/2020 de 14 de diciembre de 2020, en cuanto a la fecha de inscripción y registro de candidaturas y sus actividades conexas.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 declarados por la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

## **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Balance General al 07 de marzo 2021 (foja 1).
- Estado de Resultados por el período comprendido entre el 01 de enero al 07 de marzo de 2021 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
- Libro diario (fojas 6).
- Libro Mayor (fojas 7).
- Documentos de respaldo (comprobantes de egreso, recibo de aportaciones en especie, actas de recepción de donación) (fojas 160).
- Formulario Único de Rendición de cuentas de la campaña electoral 2021 (fojas 6).

## **1.3. ALCANCE**

La fiscalización abarcará los recursos y gastos correspondientes al proceso de “Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021” de la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz.

## **1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES**

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 aprobado por Resolución N° TSE-RSP-ADM N° 338/2020 de 11 de noviembre de 2020.

## **1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Cruz se registra a Rene Mamani Lenys como Delegado de la organización política.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz se han establecido las siguientes observaciones preliminares, en éstas no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El rubro “Egresos”, expone un saldo de **Bs582.400,00** correspondiente a gastos de campaña, originados en aportes en especie de: banderas sublimadas, afiches, gorras, barbijos, poleras, afiches, trípticos, calendarios, refrigerios, estableciéndose que no cuentan con documentación que respalde la distribución de los mismos, como se describe en el siguiente cuadro:

Recibo		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
SC-001	14/01/2021	Donación de 1000 unid. De banderas sublimadas mediana y 1000 unid. Banderas sublimadas grandes.	10.000,00
SC-002	14/01/2021	Donación de 40000 afiches (20.000 afiches y 20.000 afiches calendarios).	10.000,00
SC-003	14/01/2021	Donación de 500 gorras y 500 barbijos.	9.500,00
SJ-004	14/01/2021	Donación del valor del alquiler de una tienda para la casa de campaña de "Luis Flores A. Alcalde de San Carlos".	2.600,00
SC-005	14/01/2021	Donación de material (10.000 unid. De gorras y 10.000 unid. Poleras Talla "L".	30.000,00
W-001	20/01/2021	Donación de (poleras talla "P" 1.000 unid., poleras talla "M" 1.000 unid., poleras talla "L" 1.000 unid. Y poleras talla "XL" 1.000 unid.)	52.000,00
W-02	20/01/2021	Donación de 10.000 unid. De banderas sublimadas.	30.000,00
W-03	20/01/2021	Donación de 50.000 afiches y 50.000 dípticos propuesta).	27.500,00
W-004	20/01/2021	Donación de 2.000 gorras y 1.000 barbijos.	33.000,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Recibo		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
W-005	20/01/2021	Donación del alquiler de un inmueble (tienda) para la casa de campaña de "Amadeo Magne, Alcalde de Warnes).	3.000,00
SJ-001	22/01/2021	Donación de material de campaña para Carlos Vaca Alcalde de San Julián (polaras Talla "P", talla "M", talla "L", talla "XL" 500 unid. p/polera= 2.000 unidades.	30.000,00
SJ-002	22/02/2021	Donación de material de campaña para "Carlos Vaca", alcalde de San Julián (banderas sublimadas 10.000 unid.)	30.000,00
SJ-03	22/01/2021	Donación de afiches 50.000, calendarios 30.000 y dípticos 40.000 para Carlos Vaca	30.000,00
SJ-004	22/01/2021	Donación de 2.000 gorras para Carlos Vaca.	30.000,00
SJ-005	22/01/2021	Donación del valor del alquiler de un inmueble (tienda)	2.800,00
SJ-006	22/01/2021	Donación de Gorras (1.000), Polaros (400) y barbijos (1000) para elecciones municipales San Julián.	25.000,00
SCZ001	28/01/2021	Donación costo de publicación, periódico "El Mundo" dos días para Asamblea.	400,00
SCZ-002	29/01/2021	Donación costo de espacio físico (salón) para asamblea departamental.	1.200,00
SCZ-003	29/01/2021	Donación alimentos (90 platos de pollo) para Asamblea extraordinaria de FE.	900,00
SCZ-004	29/01/2021	Donación refrigerios para 90 personas para asamblea deptal de FE.	800,00
SCZ0-005	29/01/2021	Donación de fotocopias e impresiones para Asamblea dptal extraordinaria de FE.	500,00
SCZ-006	29/01/2021	Donaciones de afiches (100.000 unid) para la campaña de las elecciones municipales	25.000,00
SCZ-007	29/01/2021	Donación (2000 unid.) polaros sublimadas para campaña.	30.000,00
SCZ-008	29/01/2021	Donación de 7.000 unid. De banderas para campaña de elecciones.	35.000,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Recibo		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
SCZ-009	29/01/2021	Donación 1.500 de gorras sublimados para la campaña elecciones municipales 2021	22.500,00
SCZ-010	29/01/2021	Donación de 3000 unid. Poleras sublimadas para la campaña electoral.	45.000,00
SCZ 011	29/01/2021	Donación del alquiler de oficina para la campaña por dos meses	6.000,00
SCZ-012	29/01/2021	Donación 1000 poleras, 1000 gorras para la campaña elecciones municipales.	30.000,00
Et-001	02/02/2021	Donación de poleras (220 unid) tallas P, M, L, XL para campaña electoral municipio El Torno.	3.300,00
ET-002	02/02/2021	Donación de poleras (220 unid.) tallas P, M, L para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
ET-003	02/02/2021	Donación de 660 unid. De banderas para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
ET 004	02/02/2021	Donación de 660 unid. De banderas para campaña municipio El Torno.	3.300,00
ET-005	02/02/2021	Donación de 660 unid. De banderas para campaña elecciones municipio El Torno.	3.300,00
ET-006	02/02/2021	Donación de poleras (220 unid), tallas P,M,L para campaña de elecciones El Torno	3.300,00
ET -007	02/02/2021	Donación de afiches (20.000 unid.), afiche de papeletas (10.000 unid) para las elecciones municipales El Torno	3.300,00
ET-008	02/02/2021	Donación de gorras y barbijos sublimados para para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
ET-009	02/02/2021	Donación de gorras y barbijos sublimados para campaña elecciones El Torno.	3.300,00
		<b>Total</b>	<b>582.400,00</b>

Al respecto, los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** *“...Las transacciones contables de los partidos político y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada** relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.*
- ✓ **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** *“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política... ..”*
- ✓ **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).*

## 2.2 FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL

En el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, se estableció que no existe evidencia de que se haya realizado propaganda electoral para promover a su candidatos y solicitar el voto de la población; asimismo, no adjuntan justificación o aclaración de la no ejecución de actividades de campaña, no obstante de haber contado con 75 candidatos titulares y 60 candidatos suplentes habilitados y asambleístas electos en los municipios de: Porongo, Okinawa Uno, San Ignacio de Velasco, San Carlos, San Pedro y San Julián.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

- ✓ **Artículo 24° (Propaganda electoral):** “Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos o interactivos”.

### III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs582.400,00** expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Falta de evidencia de haber realizado propaganda electoral, según se expone en el numeral **2.2.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Fuerza y Esperanza” (FE) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. María Eugenia Pineda Gonzales  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1551

  
Lic. Viviana C. Vaccillo-res Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/medg.  
c.c. Arch.  
c.c. ACM FE SCZ